

TADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 47

SERIE 1980-81

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR AMBROSIO OFRAY DE JESUS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras partes (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO: El Señor Ambrosio Ofray de Jesús, ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

RUSTICA: Predio de terreno ubicado frente a un camino municipal en el Sector Aguas Frías del Bo. Quebrada Yeguas del término municipal de Salinas con un área superficial de 1,569.238 metros cuadrados equivalente a 0.3992 cuerdas y en lindes: Por el Norte en dos (2) alineaciones continuas de 21.00 metros ambas con parte del camino municipal y la Sucn. Godreau; Por el Sur en 36.00 metros con la finca del Sr. Felix Rivera; Por el Este en 39.00 metros con la finca de la Sucn. Godreau; y Por el Oeste en 39.00 metros con una calle municipal.

POR CUANTO: Dicho comprador es el ocupante del solar y no existe evidencia de que el uso y el aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Proyecto Núm. 81-69-A648-GGT.

POR CUANTO: La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 6,280.00, y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el 100%(por ciento) del valor tasado.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira: Autorizar al Alcalde para que, en representación del Municipio, y mediante escritura pública, venda el descrito en el "Tercer Por Cuanto" de esta ordenanza

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

SERIE 1980-81

ORDENANZA NUM. 47

al Sr. Ambrosio Ofray de Jesús por el precio de \$6,280.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da: Que el importe de dicha venta será ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Administración de Servicios Municipales.

Hector Espada Díaz
HECTOR ESPADA DIAZ

SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Ramón Ortiz Dávila
RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por la Hon. Alcaldesa Interina, Elsa Morales de Bermudez, a los 8 días del mes de Julio de 1981.

Elsa Morales Díaz
ELSA MORALES DE BERMUDEZ

ALCALDESA INTERINA

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 1980-81, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 1981.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Catalino Vega Hernández, José Santiago Correa, Pedro Juan Banks, José Ortiz Medina, Benigna García Ramos, Reinaldo Rivera Rosario, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 8 de Julio de 1981.

Hector Espada Díaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE S. JAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 47

SERIE 1980-81

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR AMBROSIO OFRAY DE JESUS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras partes (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.
- POR CUANTO: Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.
- POR CUANTO: El Señor Ambrosio Ofray de Jesús, ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:
- RUSTICA: Predio de terreno ubicado frente a un camino municipal en el Sector Aguas Fria del Bo. Quebrada Yeguas del término municipal de Salinas con un área superficial de 1,569.238 metros cuadrados equivalente a 0.3992 cuerdas y en lindes: Por el Norte en dos (2) alineaciones continuas de 21.00 metros ambas con parte del camino municipal y la Sucn. Godreau; Por el Sur en 36.00 metros con la finca del Sr. Felix Rivera; Por el Este en 39.00 metros con la finca de la Sucn. Godreau; y Por el Oeste en 39.00 metros con una calle municipal.
- POR CUANTO: Dicho comprador es el ocupante del solar y no existe evidencia de que el uso y el aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.
- POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Proyecto Núm. 81-69-A648-GGT.
- POR CUANTO: La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 6,280.00, y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el 100%(por ciento) del valor tasado.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección Ira: Autorizar al Alcalde para que, en representación del Municipio, y mediante escritura pública, venda el descrito en el "Tercer Por Cuanto" de esta ordenanza,

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 47

SERIE 1980-81

al Sr. Ambrosio Ofray de Jesús por el precio de \$6,280.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

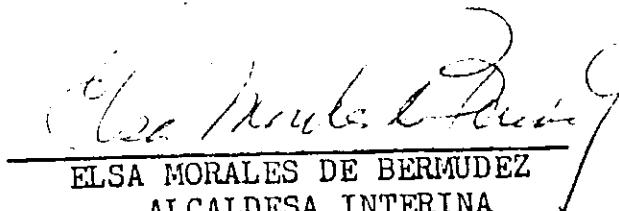
Sección 2da: Que el importe de dicha venta será ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Administración de Servicios Municipales.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por la Hon. Alcaldesa Interina, Elsa Morales de Bermudez, a los 8 días del mes de Julio de 1981.


ELSA MORALES DE BERMUDEZ

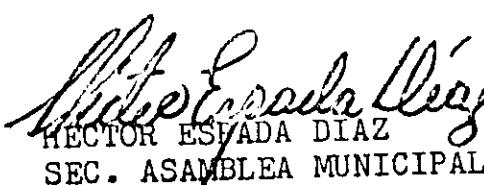
ALCALDESA INTERINA

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 1980-81, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 1981.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Catalino Vega Hernández, José Santiago Correa, Pedro Juan Banks, José Ortiz Medina, Benigna García Ramos, Reinaldo Rivera Rosario, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 8 de Julio de 1981.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL